



Lanús, 28 de junio de 2021.

DECRETO Nº 1.620.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° D-91.283/2019; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. RIVAS GODIO, María Constanza, DNI 16.250.496, con el Sr. MARCARIAN, Leandro Ariel, DNI 31.583.996 y el Sr. FLORES, Paulo Gastón, DNI 21.738.767;

Que, los mencionados Contratos de Obra tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, con un período de vigencia desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal), Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva), Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. RIVAS GODIO, María Constanza, DNI 16.250.496, la suma total de \$ 540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Sr. MARCARIAN, Leandro Ariel, DNI 31.583.996, la suma total de \$ 380.160 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 63.360 (PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

Artículo 3º: Autorízase a abonar al Sr. FLORES, Paulo Gastón, DNI 21.738.767, la suma total de \$ 540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de la persona y por la suma mencionada en los artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal), Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva), Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

 Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.28 14:58:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

 Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.28 15:22:17
-03'00'